

GUIA DE REMISION N° 301 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 12 de agosto de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 301 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 12 de agosto de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, la Liquidación Adicional de la Valorización de bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla" a favor de don **Jorge Luis Valles Avalos**, en los siguientes conceptos y montos: Área Afectada del Predio de 0.1883 Hás., por el monto de **S/. 2,165.45 (Dos mil ciento sesenta y cinco con 45/100 Nuevos Soles)**; Cultivos Permanentes por un monto de **S/. 13,410.26 (Trece mil cuatrocientos diez con 26/100 Nuevos Soles)**; Cultivos Transitorios por el monto de **S/. 18.00 (Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles)** e Infraestructura Indemnizable por un monto de **S/. 3,422.72 (Tres mil cuatrocientos veintidós con 72/100 Nuevos Soles)**; que hacen un total de **S/. 19,016.43 (Diecinueve mil dieciséis con 43/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR, el pago de la Liquidación por **Indemnización Adicional** a favor de don **Jorge Luis Valles Avalos**, en los siguientes conceptos y monto total: Área Afectada del Predio de 0.1883 Hás.; Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable que hacen un total de **S/. 19,016.43 (Diecinueve mil dieciséis con 43/100 Nuevos Soles)**; liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

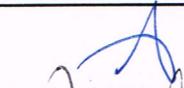
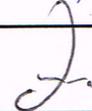
Artículo Tercero: APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y don **Jorge Luis Valles Avalos** por Área del Predio Afectada, Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable por un total de **S/. 19,016.43 (Diecinueve mil dieciséis con 43/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Quinto: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Sexto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como el agricultor interesado, para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 119

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	13 AGO 2010	12:48h	
OFICINA DE ADMINISTRACION	13 AGO 2010	12:42	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	13-08-2010	12:47	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	13 AGO. 2010	12:55pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	13 AGO 2010	12:48	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	13 AGO 2010	12:48 pm	



Resolución Directoral N° 301/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 12 AGO 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 972/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 26 de Octubre del 2009; Resolución Directoral N° 1067/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 11 de Diciembre del 2009; Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010; Oficio N° 047/2010-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 15 de Enero del 2010; Informe N° 042-2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 25 de Junio del 2010; Informe N° 017/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 13 de Julio del 2010; Informe N° 359/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de Agosto del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, Obra cuyo plazo de ejecución se inició el 10 de Julio del 2009, debiendo culminar el 04 de Julio del 2010.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; comisión que fue Reconfirmada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guillian Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra – Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances – Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

117

Resolución Directoral N° 301 /2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Resolución Directoral N° 972/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 26 de Octubre del 2009, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, entre otras cosas, se resuelve aprobar la compra venta de Área Afectada de 0.0780 Hás, Cultivos Permanentes, Cultivos Transitorios e Infraestructura Indemnizable por un monto total de **S/. 18,543.18 (Dieciocho mil quinientos cuarenta y tres con 18/100 Nuevos Soles)**, a favor de don **Jorge Luís Valles Avalos** agricultor del sector Pocitos, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, del predio con Unidad Catastral N° 10369; pago que se hizo efectivo con RD N° 864/2009, mediante Comprobantes de Pago N° 1668 y 1669 con cheques N° 53267888 y 53267889 de fecha 05-08-2009.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1067/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 11 de Diciembre del 2009, generada por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve aprobar el cambio de Trazo del Dique de la Margen Derecha del Río Zarumilla entre las progresivas km. 9+060.00 al km. 9+280.00, correspondiente a la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", por las razones allí expuestas.

Que, mediante Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010, generado por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, se remite a la Dirección Ejecutiva de esta sede el contenido de la opinión vertida por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica del MINAG, que corresponde al Informe N° 965-2009-AG-OAJ, recepcionado de fecha 04 de Enero del 2010, en la cual se indica que no resulta necesaria la conformación de una Comisión Técnica que evalúe el proceso de valorización de tierras de cultivo afectadas por la Construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"; y que dicho proceso deberá ajustarse a la formalidad prevista en el Artículo 16° de la Ley N° 27117, haciendo notar que no se ha realizado la valorización comercial actualizada por la Dirección Nacional de Construcción.

Que, mediante Oficio N° 047/2010-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 15 de Enero del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se remiten los expedientes de indemnización de algunos agricultores afectados por la ejecución de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a fin de que se instruya a esta sede respecto de la solución de la problemática suscitada.

Que, en reuniones realizadas de fechas 25 y 26 de Enero del 2010 en la Dirección Ejecutiva de esta sede con los miembros de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica se recomendó seguir con el trámite de indemnización regularizando lo anteriormente realizado, mediante contratos de compra venta tanto para bienes muebles como para bienes inmuebles e independizar las áreas afectadas a favor del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**.

Que, mediante Informe N° 042-2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 25 de Junio del 2010, generado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, se informa que con fecha 23 de Marzo del 2010, conjuntamente con el agricultor **Jorge Luís Valles Avalos** se realizó el inventario y conteo, y se firmó el Acta de Evaluación Física, Estado Actual, Conteo de Plantas y/o Cultivos a ser afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, debido al cambio de Trazo del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla aprobado mediante RD N° 1067/2009-AG-PEBPT-DE, entre las progresivas km. 9+060 al km. 9+280 en el Sector de Pocitos – Canario II; asimismo, la coordinadora de campo informa sobre la Valorización Adicional realizada en base a la verificación de área afectada de 0.1883 Hás., cultivos de plátano, guanábana, papaya, mango, guaba, limón, uva y yuca; asimismo se verificó la existencia de canal de tierra de 77.50 ml. y cerco perimétrico de 38.00 ml., en el área del terreno agrícola ubicado en el Sector Pocitos, con Unidad Catastral N° 10369 (00787), del

Resolución Directoral N° 301/2010-AG-PEBPT-DE

Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Área Afectada del Predio de 0.1883 Has., por el monto de S/. 2,165.45; Cultivos Permanentes por el monto de S/. 13,410.26; Cultivos Transitorios por el monto de S/. 18.00; e Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 3,422.72; que hacen un monto total de **S/. 19,016.43**.

Que, mediante Informe N° 017/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 13 de Julio del 2010, la Comisión Reconformada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores ha procedido a revisar y evaluar la información contenida en el expediente otorgando su conformidad a las valorizaciones realizadas sobre los parámetros elaborados por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla; asimismo ha verificado el Acta de Acuerdos sobre valorización de tierras, cultivos e infraestructura a ser afectada por la obra encontrando coincidencia con la ficha de valorización y los compromisos que asume el agricultor **Jorge Luís Valles Avalos** y el PEBPT.

Que, mediante Informe N° 359/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de Agosto del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, se advierte que el agricultor **Jorge Luís Valles Avalos**, resulta ser el titular del predio afectado, derecho de propiedad que se encuentra acreditado en el Asiento C00004, inscrito en la Ficha N° 003008, continuada en la Partida N° 04001535, de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes. De otro lado, que estando a lo informado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, con la conformidad de la Comisión Reconformada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, se ha verificado la existencia de área afectada de 0.1883 Hás., plantaciones permanentes correspondientes a los cultivos de plátano, guanábana, papaya, mango, guaba, limón y uva, y cultivo transitorio de yuca, además un canal de tierra de 77.50 ml. y cerco perimétrico de 38.00 ml.; por lo que habiéndosele afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, debido al cambio de Trazo del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla aprobado mediante RD N° 1067/2009-AG-PEBPT-DE, entre las progresivas km. 9+060 al km. 9+280 en el Sector de Pocitos – Canario II; resultando adecuado se apruebe la Liquidación propuesta de la Valorización Adicional por área afectada, cultivo permanente, cultivo transitorio e infraestructura indemnizable a favor de don **Jorge Luís Valles Avalos** por ser afectado debido a la construcción de la referida obra para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si el agricultor afectado **Jorge Luís Valles Avalos** ha expresado su conformidad en las evaluaciones y valorizaciones adicionales, conforme es de verse del contenido del Acta Adicional de Acuerdos de fecha 11 de Mayo del 2010, resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, con fecha 27 de Julio del 2010, el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes** y el agricultor **Jorge Luís Valles Avalos**, suscriben el contrato de compra venta, mediante el cual se transfiere parte del predio inscrito en la Ficha N° 003008 continuada en la Partida Registral N° 04001535 de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, así como se indemnizan cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura indemnizable por la ejecución de la **Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, por el monto de **S/. 19,016.43**.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

Resolución Directoral N° 301/2010-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Adicional de la Valorización de bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de don **Jorge Luís Valles Avalos**, en los siguientes conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 0.1883 Hás., por un monto de **S/. 2,165.45 (Dos mil ciento sesenta y cinco con 45/100 Nuevos Soles)**, Cultivos Permanentes por un monto de **S/. 13,410.26 (Trece mil cuatrocientos diez con 26/100 Nuevos Soles)**, Cultivos Transitorios por el monto de **S/. 18.00 (Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles)** e Infraestructura Indemnizable por un monto de **S/. 3,422.72 (Tres mil cuatrocientos veintidós con 72/100 Nuevos Soles)**, que hacen un monto total de **S/. 19,016.43 (Diecinueve mil dieciséis con 43/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por **Indemnización Adicional** a favor de don **Jorge Luís Valles Avalos**, en los siguientes conceptos y monto total: Área Afectada del Predio de 0.1883 Hás.; Cultivos Permanentes; Cultivos Transitorios e Infraestructura Indemnizable, que hacen un total de **S/. 19,016.43 (Diecinueve mil dieciséis con 43/100 Nuevos Soles)**, liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y don **Jorge Luís Valles Avalos**, por Área del Predio Afectada, Cultivos Permanentes, Cultivos Transitorios e Infraestructura Indemnizable, por un total de **S/. 19,016.43 (Diecinueve mil dieciséis con 43/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo